

Melendez; al Este el camino real denominado "Pastisales"; y al Oeste con terrenos de Eusebio Rojas y Juan León Melendez.

Quarto.—Otro predio sin nombre conocido, radicado en el barrio de Bauta-arriba, término municipal de Barros, con cabida de diez y seis cuerdas, equivalentes á 6 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas; lindando al Norte con la quebrada "Mula", terrenos de Don Cayetano Franco; al Sud con terrenos de Don Juan Pons y otros de Don Cándido Figueroa; al Este con una quebrada y terrenos de Doña Josefa Arroyo y los de Antolín Morales; y al Oeste con terrenos de Cayetano Franco.

Quinto.—Otra finca rústica sin nombre conocido, radicada en el barrio de Bermejales, término municipal de Barros, compuesta de cuarenta y media cuerdas, equivalentes á 16 hectáreas, 68 áreas, 58 centiáreas; lindando al Norte con terrenos de Cayetano Franco y de Juan Pons Colón; al Sud con tierras de Cándido Figueroa; al Este con las de Juan Pons y de Antonio Pons Noguera y las de Antolín Morales; y al Oeste el río denominado "Bauta".

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pueda perjudicar esas inscripciones á fin de que en término de sesenta días comparezcan ante este Tribunal si quieren alegar su derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Puerto Rico" por tres veces consecutivas, expido el presente en Ponce á 20 de Julio de 1901.—Carlos Franco Soto.  
—El Secretario, Luis Gautier. 3—1

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGUEZ.

Estados-Unidos de América.—El Presidente de los Estados-Unidos, S. S.

Hace saber: que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumarísimo que sigue ante este Tribunal el Banco Territorial y Agrícola de San Juan, contra Doña Emilia Bras, de este vecindario, sobre cobro de diez mil cuatrocientos veinte y seis pesos treinta y un centavos moneda provincial, se ha dispuesto sacar á pública subasta, nuevamente, por término de veinte días la finca hipotecada que es la siguiente: hacienda de café denominada "Cerro", situada en el barrio de Montoso, jurisdicción de Maricao, de una cabida de ciento diez y seis cuerdas, compuesta de dos estancias que se agruparon y se describen así: Un cuerpo de terreno de noventa cuerdas, lindante al Norte con terrenos de Don Eugenio Comas hoy su sucesión, Don Joaquín Vicenty y Don Cesáreo Martínez; al Oeste terrenos de Don José Dolores Ramos y Don Rufino Hernández; al Sud las aguas del río "Prieto" y al Este terrenos de Don Rufino Hernández; conteniendo casa para habitación, un cuartel, una cocina con su horno, varias casitas y cuartos para alquilados, todo de madera, cobijado de hierro galvanizado, molino de pilar, un venteador y lo demás que la constituye; y otro cuerpo de terreno de veinte y seis cuerdas, colindante por el Este y Norte con tierras de Don Eugenio Comas hoy su sucesión; al Oeste terrenos de café de Don Gaspar Bras y al Sud terrenos de monte de Don Rufino Hernández. Esta finca fué apreciada por las partes en veinte y cinco mil pesos de moneda provincial que sirve de precio para la subasta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento, señalándose para el remate el día veinte de Agosto entrante á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran intervenir en la subasta; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de la finca, hecha la rebaja indicada, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y que no se han suplido los títulos de propiedad, pero según la mención que se hace en la hipoteca consta la finca inscrita en el Registro, y que los licitadores deben conformarse con la titulación que resulta de la escritura unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 20 de Julio de 1901.—Luis Méndez.—El Secretario, Benito Forés. 3—3

Hace saber: que en el ejecutivo sumarísimo seguido por Don Silverio Rivera y Acevedo contra la sucesión de Don Julio Nin y Martorell en cobro de un crédito hipotecario, se ha dispuesto sacar á pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados, consistentes en varias porciones de terreno agrupado en una sola finca ó hacienda de café denominada "Esperanza", compuesta de treinta y una hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, treinta centiáreas á café, pasto, árboles frutales y maleza, radicada en el barrio de Montoso, de este término municipal, colindando al Saliente con terrenos de Don Claudio Nin, de la sucesión de Don Juan Bautista Matos, de Don Silverio Rivera y con la carretera que conduce á esta Ciudad; al Norte con otros de Don José Sabater, de la sucesión de Don Bartolomé Aponte y con la citada carretera; al Sud con terrenos de Don Eugenio Astasio, de Don Martín Silva y hermanos y de Don Agapito Irizarry, y al Poniente con otros de la sucesión de Don Juan Bautista Matos, de Don Martín Silva y hermanos y de la sucesión de Don Bartolomé Aponte, cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de once mil dólares, con los establecimientos y

casas en ellos radicados, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez y nueve de Agosto entrante á las tres de la tarde, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad, advirtiéndose á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor en que han sido tasados dichos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar no haberse suplido los títulos de propiedad, pero consta de la mención que en la hipoteca se hace de los mismos haber adquirido la expresada finca Don Julio Nin causante de la sucesión referida, por compra á Don Juan Bautista Martínez y otros; y que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 19 de Julio de 1901.—J. A. Erwins.—El Secretario, P. S., Gerardo Diaz. 3—3

Hace saber: que en el juicio ejecutivo instado por el abogado Don José de Diego en representación de Don Silverio Rusia y Acevedo contra Don Marcos Mercado y Rusia, en cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas por providencia de este Tribunal, fecha de ayer, se ha dispuesto sacar á subasta por término de veinte días el inmueble hipotecario, que es el siguiente: Finca rústica ó predio situado en el barrio de Montoso de este término municipal, compuesto de once cuerdas más ó menos de extensión, equivalentes á cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y tres centiáreas, á café y malezas, colindando por el Norte con terrenos de Don Nicanor Pecunia; por el Este con los de Don Pedro Matos y Don Pablo Velez; por el Sud el mismo Velez y Doña Juana del Castillo y por el Oeste con la misma Castillo y Don Raimundo Rusia. Cuya finca ha sido tasada en la suma de mil quinientos dólares, con sus edificios que están comprendidos en la hipoteca y que son los siguientes: casa-habitación de madera, cubierta de hierro galvanizado; otra casa de los propios materiales, para la máquina de descascarar café y depósito de los frutos y un glasis con sus casillas; habiéndose señalado para el acto del remate el día trece de Agosto próximo á las diez de la mañana en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan efectuarlo consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar para conocimiento de los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no se han suplido los títulos de propiedades, aunque de la mención que en la hipoteca se hace de ellos, al dador por compra á Don Pablo Velez y otros, inscritos por expediente posesorio, en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, hallándose la mencionada escritura de hipoteca unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 17 de Julio de 1901.—Luis Méndez.—El Secretario, Gerardo Diaz. 3—2

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por Don Damián Frauceschi contra Don Cándido Lugo y Rodríguez en cobro de un crédito hipotecario, se ha dispuesto sacar á pública subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados, que son los siguientes: una hacienda de cañas de azúcar, denominada "Cruzada," que radica en el barrio de Marezúa, término de San Germán, constituida actualmente por una extensión de terreno de setenta y ocho cuerdas treinta y ocho centimos, lindantes por el Norte, con el camino vecinal que conduce á Cabo-rojo y la quebrada Marezúa, por el Sud, con terrenos á pasto de Doña Manuela Nazario, de Don Antonio Segarra 1º, de Doña Lucía Gregory y de Carmen Morales; por el Este con la quebrada Marezúa y terrenos de Doña Manuela Nazario de Garcés y por el Oeste con terrenos de Carmen Morales; de Don Antonio Segarra 2º, de Don José María Morales y de Don Juan Bautista Irizarry y con una quebrada sin nombre conteniendo casa de madera para habitación de diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente por once metros con veintinueve centímetros de fondo, teniendo un colgadizo que la separa de la cocina; otra casa de mampostería para máquina de cuarenta metros cuatro centímetros de frente por diez y nueve con cuarenticinco de fondo, con su máquina de vapor, cuatro fondos, un alambique, chimenea y dos ranchones de madera en mal estado. La anterior cabida de esta finca era de cien cuerdas ochenta y ocho centimos dentro de las citadas colindancias, pero de ella fueron eliminadas veintidos cuerdas y media, rematadas para pago de contribuciones por Don Román Román, que se encuentran enclavadas dentro de esa misma extensión á partir de la colindancia del Este.

Una estancia de pastos y frutos menores radicada en el barrio de Sabana Enéas, término de San Germán, compuesta de veinte y cuatro cuerdas sesenta y ocho centimos, lindantes por el Norte, con el camino que conduce de San Germán á Cabo-rojo; por el Sud, con terrenos de Don Concepción Colón, de Don Pascual y de Doña Dolores Martínez; por el Este, con terrenos á pasto de Don Adolfo Ortiz y por el Oeste con iguales terrenos del citado Don Pascual Martínez y un camino

vecinal, teniendo esta finca casa para habitación de madera.

Las primeras setenta y ocho cuerdas treinta y ocho centimos casa-habitación, máquina y demás que constituyen la hacienda, según se ha descrito, han sido justipreciadas pericialmente en la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos sesenta centavos y la estancia de veinticuatro cuerdas sesenta y ocho centimos, en la cantidad de trescientos sesenta pesos, veinte centavos que hacen un total de cinco mil ciento treinta y siete pesos, ochenta centimos oro americano.

Y habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 del entrante Agosto á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle Mendez Vigo de esta Ciudad, dejándose sin efecto por disposición de este Tribunal la subasta y remate de estos mismos bienes señalada para el 26 de los corrientes y anunciada por anteriores edictos, se hace todo ello público por medio del presente para la concurrencia de licitadores, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor en que han sido tasados los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones. No se han suplido los títulos de propiedad, pero consta que se hallan inscritos por el título del crédito unido á los autos que se encuentran de manifiesto á los interesados en la Secretaría del Tribunal.

Dado en Mayagüez á 18 de Julio de 1901.—Arturo Aponte.—El Secretario, P. S., Gerardo Diaz. 3—3

Hace saber: que en el ejecutivo seguido por el Letrado Dr. Don Antonio Manrique de Lara, en representación de Doña María Moreno de Ramirez, contra Don José Joaquín Moreno en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar nuevamente á pública subasta los bienes embargados con la rebaja del veinte y cinco por ciento de valor que sirvió de tipo para la primera, y por término de veinte días, cuyos bienes son como sigue: — Una finca rústica compuesta de cincuenta y cuatro cuerdas, cuarenta y siete centimos de terreno á café y pasto, equivalentes á 20 hectáreas, 20 áreas y 64 centiáreas en el barrio de Guatemala, sitio Bejuco, término municipal de San Sebastián; colindando por el Norte con Don Santos Hernández y Don Práxedes Serrano; por el Sud con Don Manuel Antonio Giménez y Doña Monserrate Ceboilerio; por el Este Doña Rita y Doña María Moreno; y por el Oeste con Don José Santos Hernández, incluyendo las dos terceras partes de la casa-habitación y establecimientos, habiéndose tasado todo en la suma de siete mil dólares. Y otra finca compuesta de cuarenta cuerdas cincuenta y un centimo de terreno, equivalente á 15 hectáreas, 92 áreas y 20 centiáreas en el barrio de Guatemala, del término municipal de San Sebastián á café y plátanos; colindando por el Norte y Este con Don Práxedes Serrano; por el Sud Doña María Moreno; y por el Oeste Don Joaquín Moreno, tasada en la cantidad de cinco mil quinientos dólares, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez y nueve de Agosto entrante á las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad; advirtiéndose á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido tasados los bienes, con la rebaja indicada, debiendo consignar previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor en tasación, previa la rebaja del veinte y cinco por ciento antes dicho, que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría del Tribunal.

Dado en Mayagüez á 20 de Julio de 1901.—Arturo Aponte.—El Secretario, P. S., Gerardo Diaz. 3—2

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios los procesados Julián Pagan Rodríguez y José Onofre Rodríguez, edad 28 y 43 años, estado casado y soltero, vecindad Lares y Yauco; señas particulares, no constan; acusados en la causa seguida sobre hurto, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 19 de Julio de 1901.—J. A. Erwins.—El Secretario, P. S., Gerardo Diaz.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado José Gertrudis Bonilla conocido por Domingo, natural y vecino de